



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA24-35
11 de junio de 2024

“Por el cual se establecen turnos presenciales para la prestación de la función control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Armenia, para el segundo semestre de 2024.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nos. PSAA08-4667 del 27 de marzo de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el mapa judicial del Distrito Judicial de Armenia para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) previsto en la ley 1098 de 2006.

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que entonces se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia, durante los fines de semana y festivos del segundo semestre de 2024.

En mérito de lo expuesto, según lo discutido y acordado en sesión del 7 de junio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, durante los fines de semana y festivos, los turnos presenciales y/o de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia, durante el segundo semestre de 2024, de la siguiente manera:

TURNOS DE UNIDAD JUDICIAL 2o SEMESTRE 2004			
MES	FECHA DE TURNO DE UNIDAD JUDICIAL	JUZGADOS	FECHA DE COMPENSATORIO
JULIO	1o DE JULIO	Juzgado 002 Penal Municipal	3 DE JULIO
	6 Y 7 DE JULIO	Juzgado 003 Penal Municipal	11 Y 12 DE JULIO
	13 Y 14 DE JULIO	Juzgado 001 Penal Municipal	18 Y 19 DE JULIO
	20 Y 21 DE JULIO	Juzgado 002 Penal Municipal	25 Y 26 DE JULIO
	27 Y 28 DE JULIO	Juzgado 003 Penal Municipal	1 Y 2 DE AGOSTO

AGOSTO	3 Y 4 DE AGOSTO	Juzgado 001 Penal Municipal	8 Y 9 DE AGOSTO
	7, 10 Y 11 DE AGOSTO	Juzgado 002 Penal Municipal	14, 15 Y 16 DE AGOSTO
	17, 18 Y 19 DE AGOSTO	Juzgado 003 Penal Municipal	21, 22 Y 23 DE AGOSTO
	24 Y 25 DE AGOSTO	Juzgado 001 Penal Municipal	29 Y 30 DE AGOSTO
	31 DE AGOSTO Y 1° DE SEPTIEMBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	5 Y 6 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE	Juzgado 003 Penal Municipal	12 Y 13 DE SEPTIEMBRE
	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE	Juzgado 001 Penal Municipal	19 Y 20 DE SEPTIEMBRE
	21 Y 22 DE SEPTIEMBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE
	28 Y 29 DE SEPTIEMBRE	Juzgado 003 Penal Municipal	3 Y 4 DE OCTUBRE
OCTUBRE	5 Y 6 DE OCTUBRE	Juzgado 001 Penal Municipal	10 Y 11 DE OCTUBRE
	12, 13 Y 14 DE OCTUBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE
	19 Y 20 DE OCTUBRE	Juzgado 003 Penal Municipal	24 Y 25 DE OCTUBRE
	26 Y 27 DE OCTUBRE	Juzgado 001 Penal Municipal	31 DE OCTUBRE Y 1° DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE
	9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE	Juzgado 003 Penal Municipal	13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE
	16 Y 17 DE NOVIEMBRE	Juzgado 001 Penal Municipal	21 Y 22 DE NOVIEMBRE
	23 Y 24 DE NOVIEMBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	28 Y 29 DE NOVIEMBRE
	30 DE NOVIEMBRE Y 1° DE DICIEMBRE	Juzgado 003 Penal Municipal	5 Y 6 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	7 Y 8 DE DICIEMBRE	Juzgado 001 Penal Municipal	12 Y 13 DE DICIEMBRE
	14, 15 Y 17 DE DICIEMBRE	Juzgado 002 Penal Municipal	18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE

PARÁGRAFO 1°.- La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

PARÁGRAFO 2°. El turno para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes que deban prestar la función de control de garantías se cumplirá en forma presencial en la ciudad de Armenia en el horario habitual de trabajo y como de disponibilidad para las horas no hábiles siguientes al respectivo día.

ARTÍCULO 2°.- Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos el funcionario podrá laborar con un servidor designado del respectivo Juzgado o del Centro de Servicios. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador, de acuerdo a su criterio.

PARÁGRAFO 1°.- El descanso del empleado que sirve de apoyo, se reconocerá dentro del

Acuerdo Hoja No. 3

mes siguiente a la prestación del servicio y no será acumulable.

PARÁGRAFO 2°.- En atención a lo anterior no es procedente, bajo ninguna circunstancia, el cierre del despacho judicial, debiéndose brindar atención al público y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Dirección Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia y a los Juzgados del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia.

ARTÍCULO 4°.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC / PAGR